



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00255112- -UNC-ME#FP

VISTO:

La Resolución Decanal (RD) N° 480/2025, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se suscribe el acuerdo individual de pasantía con la empresa Educación y Comunicación S.R.L, para el desempeño de la estudiante Lucía Ivana Elero, DNI N°42915968;

Que se cometió un error al consignar el término de duración de la pasantía y el horario de trabajo de la pasante de lunes a jueves;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificar el artículo 1° de la RD N° 480/2025 el cual debe decir que se suscribe el Acuerdo Individual de Pasantía por el término de 3 (tres) meses a partir del 05 de mayo de 2025.-

Artículo 2°: Rectificar la cláusula SEGUNDA del ANEXO I (IF-2025-00303273-UNC-SE#FP) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

SEGUNDA: LUGAR - DURACIÓN - CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollará en calle Rondeau N°151, B° Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, y tendrá una duración de 3 (tres) meses pudiendo renovarse a favor del mismo pasante por hasta quince (15) meses adicionales, en cuyo caso se firmará un nuevo acuerdo entre todas las partes. El término de la pasantía se contará desde el 05 de mayo de 2025, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales a razón de cinco (5) horas diarias, a desarrollarse de lunes a jueves de 16hs. a 21hs

Artículo 3°: Protocolizar, comunicar y archivar.

